



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

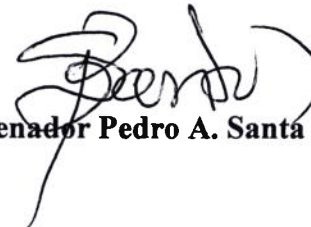
Asunción, 16 de julio de 2019

Señor
Blas Antonio Llano Ramos
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

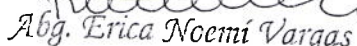
Nos dirigimos al señor presidente, y por su digno intermedio a los miembros de esta honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 6.266 DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER”**.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle un cordial saludo


Senadora Desirée Masi Jara

$\frac{1}{2}$ 
Senador Pedro A. Santa Cruz




Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



LAURA
MILES



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Pedir Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda con relación a la implementación de la Ley N ° 6.266 DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER. A este efecto se solicita informe sobre los siguientes puntos:

1. Ejecución presupuestaria en el objeto de gasto 350, productos químicos y medicinales, asignados al Instituto Nacional del Cáncer (INCAN) en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2019:
 - a. Especifique el monto total asignado; el monto total del plan financiero; el monto total transferido al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; el monto total y porcentaje del presupuesto obligado, si existe tope presupuestario.
 - b. Precise si el Ministerio de Hacienda no ha procedido a la transferencia de recursos al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el presente ejercicio fiscal en el OG 350 y si esto ha limitado la ejecución presupuestaria en este objeto de gasto.
 - c. Explique cuáles son los principales factores que limitan una mayor ejecución presupuestaria en este objeto de gasto.

2. Fondo Solidario para la Atención Integral de Personas con Cáncer, establecido en el artículo 23 de la Ley 6.266:
 - a. Especifique el monto total de este fondo, estimado por el Ministerio de Hacienda.
 - b. Especifique el monto total de ampliación presupuestaria que será solicitado para incorporar estos recursos al Presupuesto General de Gastos de la Nación 2019 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
 - c. Informe si se dio apertura a la cuenta especial prevista en el artículo 24 de la Ley 6.266/2018 de Atención Integral a las Personas con Cáncer y cual es el monto que se encuentra depositado en dicha cuenta

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.